

ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN DE MAESTROS "VILLA AROMA"



Provincia Aroma - Departamento de La Paz
Ley N° 3301 del 15 de Diciembre de 2005

INSTRUCTIVO

CITE: IT/ESFM/VA/DA/FI N° 003/2020

DE : Elmer Bautista Mamani
DIRECTOR ACADÉMICO E.S.F.M. VILLA AROMA

A : COORDINADOR ACADÉMICO y DOCENTES

REF. : REVISIÓN Y PRESENTACIÓN DE PDCs.
PRESENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE ESPECIALIDAD

FECHA : Lahuachaca, 14 de febrero de 2020.

La Dirección Académica de la Escuela Superior de Formación de Maestros "Villa Aroma" dependiente de la Dirección General de Formación de Maestros del Ministerio de Educación, en cumplimiento del instructivo IT/VESFP/DGFM/EFI No. 0005/2020 de la DGFM y a instrucciones del Equipo de Formación Inicial de la cartera, **INSTRUYE** con carácter prioritario al estamento institucional de su dependencia lo siguiente:

- a) La presentación oficial de los PDCs a coordinación académica para su validación correspondiente de acuerdo a lineamientos de elaboración y sugerencia de la autoridad, la misma debe realizarse hasta el día martes 18 de febrero a horas 09:00 a.m.
- b) Posterior a la fecha el **Coordinador Académico** con informe referido al trabajo realizado en la planificación y de acuerdo a la presentación de planes, debe remitir la lista de docentes que presentaron los PDCs y la lista de quienes falta, este informe debe ser entregado hasta el día miércoles 19 de febrero a horas 08:30 ya con todas las observaciones subsanadas por su despacho.
- c) En cuanto al diagnóstico **académico e institucional**, el coordinador de la especialidad conjuntamente con el equipo de docentes que conforman deberán de tabular y analizar los resultados, asimismo invitar a estudiantes para dicho análisis y el planteamiento de proyecciones para superar las debilidades y necesidades identificadas. Una vez tabulado la información e identificado las problemáticas y necesidades el equipo de la especialidad debe de promover la construcción de un plan estratégico de la especialidad, la misma que esté orientada a responder y superar las problemáticas identificadas.
- d) El plan estratégico de la especialidad debe ser presentado y socializado el día jueves 20 de febrero, la misma que pondrá un horizonte a la especialidad. La misma debe ser inserto en el POA gestión 2020 para su cumplimiento y validación a través de los recursos financieros de la institución.

ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN DE MAESTROS "VILLA AROMA"



Provincia Aroma - Departamento de La Paz
Ley N° 3301 del 15 de Diciembre de 2005

El incumplimiento a la presente disposición generara las sanciones correspondientes de acuerdo a la carrera administrativa y docente.

Con la consideración del caso, saludo a ustedes esperando su cumplimiento.

Atentamente:




Lic. Elmer Bautista Mamani
DIRECTOR ACADÉMICO
ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN DE MAESTROS
VILLA AROMA

VoBo Normas Vigentes.
Cc. Archivo DA.